

## **NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESCOLARES**

**(Aprobada en Junta de Facultad de 21 de marzo de 2005)**

1) Las Prácticas Escolares I, II y III, deberán realizarse en centros escolares públicos o concertados de la ciudad de Huesca o en localidades de su provincia previamente seleccionados por la Comisión Provincial de Educación de acuerdo con las disposiciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (*Guía Informativa de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación*) y *Resolución 13 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro durante el curso 2004-2005* ( B.O.A. 27 de septiembre de 2004). La normativa se actualiza cada curso académico así como la Resolución de la D. G. de F. P. y E. P.

Además, las Prácticas Escolares II y III podrán realizarse, de manera excepcional, en centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón que previamente hayan sido seleccionados por la Comisión Provincial correspondiente, atendiendo a dos tipos de razones:

- 1.1) *interés pedagógico en coherencia con alguna línea de investigación y/o innovación pedagógica que se esté desarrollando en nuestro Centro, o*
- 1.2) *por intereses de los estudiantes derivado de alguna situación especialmente vinculada con el mundo laboral.*

Los estudiantes que lo soliciten deberán ajustarse a las condiciones del punto 3.

2) Se considera particularmente interesante la realización de las Prácticas Escolares en el ámbito rural. En este sentido la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación impulsará las actividades que considere oportunas para potenciar su desarrollo en centros escolares de dicho medio.

3) Para aquellos estudiantes que se encuentren en alguna situación vinculada con el mundo laboral se considerará necesaria la existencia de un contrato de trabajo que cumpla las siguientes condiciones:

- que su duración sea superior al periodo de Prácticas (publicado según el calendario académico). La Comisión de Prácticas decidió que dichos contratos deben abarcar mínimamente el periodo comprendido entre enero y junio del curso actual y que no se contemplarán prórrogas a un contrato cuya duración sea menor.

- que el horario laboral sea compatible con el horario escolar oficial. Esta es una condición imprescindible ya que las prácticas escolares son asignaturas troncales de carácter presencial en los centros escolares y cumpliendo el número de créditos exigidos en cada una de ellas (7, 10 y 15 créditos respectivamente, con un total de 32 para el conjunto de las Prácticas Escolares I, II y III).

### **Procedimiento de solicitud:**

- *Deberá cumplimentarse una instancia al/la Presidente/a de la Comisión de Prácticas Escolares de la Facultad haciendo constar la solicitud de cursar las prácticas exponiendo el requisito de excepcionalidad debidamente justificado.*
- *Se adjuntará el contrato de trabajo debidamente legalizado o fotocopia debidamente compulsada por un periodo superior al tiempo de realización de las prácticas escolares y con un horario compatible con la jornada escolar (Guía Informativa, documento Prácticas Escolares).*
- *Es conveniente presentar un documento que acredite la aceptación del alumno de prácticas por parte del centro escolar seleccionado para cursarlas.*
- *La Comisión de Prácticas Escolares de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca responderá afirmativa o negativamente según se cumpla o no el requisito exigido, tras lo cual el/la Vicedecano/a de Prácticas Escolares tramitará las diligencias oportunas.*
- *Las solicitudes deberán cursarse en fecha convocada por el Vicedecanato (mes de octubre) y como fecha tope para casos excepcionales, el veinte de noviembre del curso actual.*

4) La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación atendiendo a la creciente demanda de los estudiantes y del profesorado en una línea de compromiso social y cultural quiere fomentar la realización de las Prácticas Escolares en países de Hispanoamérica u otros países o comunidades en vías de desarrollo en un diálogo intercultural.

Por ello, se tendrá como criterio de admisión el interés pedagógico y educativo (innovación, línea educativa intercultural, educación en valores...) del proyecto que intenten llevar a cabo.

**Procedimiento de solicitud:**

- Instancia dirigida a la Comisión de Prácticas Escolares del Centro.
- Elaborar un breve proyecto educativo, en el que consten, al menos, las características del contexto social, cultural, económico y educativo, los objetivos que se plantea al tomar la decisión de trasladarse al país solicitado, así como un planteamiento de medios y recursos didácticos que selecciona para aportar.
- Dicho proyecto deberá presentarse con el visto bueno o revisión (o aval) de una profesora o profesor del Centro.
- Suscribir un seguro personal de cobertura especial para el país de destino.
- Compromiso de exponer el trabajo y la experiencia realizada durante la estancia, en nuestro centro universitario en la fecha que se convenga con el/la Vicedecano/a.
- Se recomienda su realización a través de alguna institución, O.N.G o Convenio de Cooperación interuniversitario internacional. El Vicedecanato deberá tener conocimiento de las personas responsables de las instituciones no universitarias para cursar las tramitaciones oportunas. Desde el año 2003 existe un Convenio de Cooperación entre la Universidad de Zaragoza (España) y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (República Dominicana).

5) La Comisión de Prácticas Escolares del Centro resolverá estos y otros casos que se le puedan presentar y elevará sus informes a la Comisión Territorial.

Normativa elaborada con el Visto Bueno de la Junta de Centro de la Facultad en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2005, punto 3. del orden del día y revisada anualmente por la Comisión de Prácticas Escolares.